

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2022. A despacho el presente proceso, en el cual hay solicitud de requerir a INVAMA MANIZALES.

Señores

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DE BANCO BBVA COLOMBIA S.A CONTRA LUIS OMAR TORRES GONZALEZ

RAD: 2021-501

Respetuosamente solicito al despacho se sirva requerir a INVAMA, esto con el fin de que de contestación al Oficio No. 1674 del 29 de Octubre del 2021, por cuanto al estudiar el expediente no aparece contestación alguna por parte de dicha entidad.

A handwritten signature in black ink, reading "Clemencia Yepes Bernal". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial "B" at the end.

CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 413

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00501-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 830.089.530-6

CESIONARIO: BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA

DEMANDADOS: LUIS OMAR TORRES GONZÁLEZ C.C 19.435.454

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1-REQUERIR a la INVAMA, de esta ciudad, a fin de que nos informen porque motivo hasta la fecha no han dado respuesta al oficio 1674 donde se comunicó "El EMBARGO de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados en proceso que adelanta el INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA- contra LUIS OMAR TORRES GONZALEZ, sobre el bien inmueble de su propiedad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.100-155563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre el cual se constituyó HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

2- De las excepciones de mérito, propuesta por el demandado en la contestación a la demanda, se corren en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señor

GERENTE INVAMA

CORREO: notificacionesjudiciales@invama.gov.co

ASUNTO: 2º REQUERIMIENTO -URGENTE

Oficio 414

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00501-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 830.089.530-6

CESIONARIO: BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA

DEMANDADOS: LUIS OMAR TORRES GONZÁLEZ C.C 19.435.454

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

REQUERIR a la INVAMA, de esta ciudad, a fin de que nos informen porque motivo hasta la fecha no han dado respuesta al oficio 1674 donde se comunicó "El EMBARGO de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados en proceso que adelanta el INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA- contra LUIS OMAR TORRES GONZALEZ, sobre el bien inmueble de su propiedad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.100-155563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre el cual se constituyó HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303